



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
VALDIVIA CONSTRUCCIONES LIMITADA.-

ALGARROBO, 20 JUL 2018

DECRETO N°

4225

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2018.
5. D.A. N° 2722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. D.S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 253

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N°0207 de fecha 20.07.2018, emitida por la Dirección Técnica (s) del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir Servicio de mantenimiento y reparación en dependencias del Cesfam; específicamente en Baño de Varones.
- Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el art. 14 del D.S. 250, de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del al Ley 19.886 y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Que la empresa Valdivia Construcciones Ltda. Rut 76.640.333-6, se dedica a la construcción y reparación de Inmuebles; por lo que sus servicios son de utilidad para el buen funcionamiento del Centro de Salud Familiar de Algarrobo.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que, la empresa Valdivia Construcciones Limitada, de acuerdo a la información contenida en www.chileproveedores.cl, es un proveedor de constitución Jurídica; es "pequeña empresa" con dirección registrada en Av. Cuernavaca N° 3, Condominio Acapulco; Algarrobo; que impulsa el desarrollo empresarial local, empleando a personas de la comuna lo que produce un beneficioso impacto social, lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este trato directo.
- Que, el presupuesto asignado para esta compra es de \$464.100.comtemplando la reparación de W.C., Sellado de Cañerías y Tuberías, reparación de muro e Instalación de Cerámicas Nuevas.
- Que, de acuerdo al servicio requerido en los términos de referencia, la empresa Valdivia Construcciones Ltda, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos del servicio a contratar.
- Que, con fecha 18 de Julio de 2018, la empresa Valdivia Construcciones Ltda, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 253 de fecha 20/07/2018, emitido por Contador Departamento de Salud.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con Valdivia Construcciones Limitada, Rol Único Tributario N° 76.640.333-6 con domicilio en Av. Cuemavaca N° 3, Condominio Acapulco; Algarrobo, la Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación en Dependencias del Centro de Salud Familiar.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Valdivia Construcciones Limitada, la suma de \$ 464.100.- (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos), con IVA, por la adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación en Cefsam,
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JYM/PM/DC/DVD/rpe.-
DISTRIBUCIÓN DE
- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



4 2 2 5

20 JUL 2018

